



ADENDA 001

CONCURSO L-CEEC-002-13

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ALCANCE PROGRESIVO, DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS informa a los interesados que mediante esta adenda 1) se elimina el numeral 1.5. Reunión informativa para la precisión del contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, del Capítulo Primero - Condiciones Genéricas del Concurso. 2) se modifican el numeral 4.2 Fórmula de desempate del Capítulo Datos del Concurso. 3) se amplía la Cláusula Tercera y se incluye la Cláusula Decima Segunda en la Minuta del Contrato.

CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas del Concurso, los Datos del Concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los Proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables al CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS – CEEC – SAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del Recinto Ferial de



Puerta De Oro – Centro de Eventos del Caribe, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

1.2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Los documentos que regulan el Concurso y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones Genéricas
- c) Datos del Concurso
- d) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del Concurso.
- e) Anexos mencionados en los Datos del Concurso
- f) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones y las correspondientes aclaraciones por parte del CEEC.
- g) Adendas.
- h) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.
- i) Anexo 4. Aspectos Técnicos

CEEC mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso en la oficina de Gerencia de Proyecto.

CEEC no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en el Concurso decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el CEEC, en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.



Una vez producida la apertura del Concurso, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del Concurso.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El interesado asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web del CEEC a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el CEEC, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el interesado con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el CEEC no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.5. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CEEC únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente el CEEC se publicarán en la página web de la empresa.



CEEC no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para el CEEC la obligación de contestarlas antes del Cierre del Concurso.

1.6. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CEEC responderá mediante publicación en la página web de la empresa para conocimiento de los interesados, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se atenderá a través de la página web, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web de la empresa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

1.7. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en el CEEC de correos electrónicos enviados por los interesados serán las registradas en el servidor del CEEC en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.



En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en el CEEC dentro de los plazos y horas límite establecido en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite del Concurso serán registrados y archivados por el CEEC para su futura consulta.

1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte del CEEC de documentos enviados por los interesados o proponentes por correo certificado será el registrado por el CEEC en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos por el CEEC dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

1.9. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos de Condiciones y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

CEEC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso.

1.10. PLAZO DEL CONCURSO

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. CEEC podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

CEEC podrá suspender o cancelar el Concurso cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para el CEEC que impidan la realización del procedimiento.

1.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre del Concurso.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a través de la página web del CEEC o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el CEEC dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin

condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como las condiciones de acceso y transporte.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el CEEC está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta, en los términos que indica el presente pliego de condiciones.
- j) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley (Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias), y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- k) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el CEEC a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- l) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el CEEC durante el Concurso y los enviados por el Proponente o por terceros al CEEC se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

- m) Que reconoce y acepta que el CEEC no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- n) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Concurso.
- o) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- p) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- q) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Concurso, lo notificará inmediatamente al CEEC, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Concurso aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Concurso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.12. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO Y AL CONTRATO

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles;



se dará aplicación a las normas de derecho público y contratación estatal únicamente en lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las relativas a los principios de la función administrativa.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el Concurso.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con el CEEC o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.13. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios del CEEC, de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite del Concurso podrán ser informadas a la Gerencia General del CEEC y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General del CEEC está ubicada en el Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8 en Barranquilla, Atlántico. Teléfonos: 370 2154 / 370 1778 / 379 9744 / 379 8747.

De igual manera, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de CEEC, www.puertadeoro.org.

DATOS DEL CONCURSO

4.1.FÓRMULAS DE DESEMPATE:

Al finalizar la evaluación, concluyéndose el empate en puntaje de varios proponentes, serán aplicables las siguientes reglas de desempate, de forma progresiva si luego de aplicada cada regla continúa el empate entre proponentes:

- Proponente que al momento de certificar experiencia específica, demuestre tener el contrato de interventoría de edificaciones clasificadas en las categorías

C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, con mayor número de área en M2 respecto de los cuales se haya ejercido la interventoría.

- Proponente que al momento de certificar experiencia específica, demuestre tener el contrato de interventoría de edificaciones clasificadas en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, con mayor número de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- Proponente que al momento de certificar experiencia del grupo de trabajo, demuestre tener dentro de su equipo de trabajo el Director de Interventoría con mayor número de área en M2 respecto de los cuales se haya ejercido la interventoría.

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **JAIME PUMAREJO HEINS**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 72.257.343 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General, y por tal condición en nombre y representación legal de **CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS**, en adelante CEEC, debidamente autorizado por la Junta Directiva, tal como consta en el Acta No. ___ correspondiente a reunión celebrada el _____, por una parte, y por la otra, _____, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante EL INTERVENTOR, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las normas del derecho privado, así como por las cláusulas que se expresan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la ejecución de las labores de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del Recinto Ferial Puerta De Oro – Centro de Eventos del Caribe, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla. El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de alcances

progresivos, el primero de los cuales, objeto específico del presente Contrato, corresponde a lo que se denomina la FASE I. PARÁGRAFO: Se entiende por alcance progresivo del contrato, la posibilidad de que CEEC, una vez obtenida la financiación de la siguiente fase ordene al contratista que sin solución de continuidad continúe la construcción de la fase siguiente en los mismos términos y condiciones del contrato, evento en el cual se extenderá también la actividad del interventor. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de.... **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor total de contrato, se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 10 % del valor total, una vez legalizado el contrato y el saldo mediante la presentación de facturas mensuales de avance. Para efectos de realizar los pagos, el valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del contrato de obra, de forma tal que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras. De esta manera, EL CEEC cancelará el valor del Contrato, en periodos mensuales en los cuales se facturará el valor correspondiente al avance de las obras, descontando de cada una de ellas el porcentaje correspondiente al anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y todos los documentos debidamente aprobados por el CEEC. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial del contrato será de dieciséis (16) meses; dicho plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el interventor y el CEEC, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo. Sin embargo, el plazo total del contrato, está determinado por el plazo total del contrato de obra, en atención a que el contrato de interventoría, se considera, para estos efectos, como subsidiario de dicho contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas el pliego de condiciones, EL INTERVENTOR se obliga para con EL CEEC a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad,. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CEEC:** A su vez, EL CEEC se obliga para con EL INTERVENTOR a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del INTERVENTOR. d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL INTERVENTOR otorgará a favor del CEEC, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

- 1) Una garantía de cumplimiento de las estipulaciones contractuales en cuantía equivalente al 20% del valor estimado del Contrato, por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) Una garantía de correcta inversión del anticipo en cuantía equivalente a este, por un término igual al de duración del contrato hasta la amortización del anticipo.
- 3) Una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato. La garantía se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de terminación de las obras.
- 4) Una garantía de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente al 25% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán ser expedidas a través de un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y su duración no será en ningún caso inferior al plazo del contrato. El texto de las garantías deberá expresar la facultad que se reserva el CEEC de ordenar y pagar la prórroga de una cualquiera de las garantías en el evento de que el contratista no cumpla con tal obligación cuando así le fuere exigido. EL INTERVENTOR será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del INTERVENTOR, mantener indemne al CEEC, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **CLÁUSULA OCTAVA.- PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del INTERVENTOR, dará lugar a que EL CEEC le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL CEEC persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al INTERVENTOR, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA NOVENA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del CEEC. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. EL INTERVENTOR



asumirá el pago de todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El INTERVENTOR se obliga a presentar al CEEC los

documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- COMPROMISORIA.**

Todas las controversias que surjan del presente contrato, con excepción de aquellos que correspondan a los procesos ejecutivos, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Barranquilla y que actuará de acuerdo con las siguientes reglas: a- Los árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. En el evento en que no haya acuerdo, las partes delegan expresamente en el director del Centro la designación, conforme a su reglamento.

b- El tribunal estará integrado por uno o tres árbitros. Será de tres (3) si la cuantía de las pretensiones supera los 500 smmlv, en los demás casos, incluyendo los de cuantía indeterminada, estará integrado por un solo árbitro. c- La organización interna del tribunal y sus tarifas se sujetarán a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. d- El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. e- El término para fallar será de 6 meses f-

El fallo será en derecho.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día

JAIME PUMAREJO HEINS

Gerente General
CEEC

NOMBRE

Representante Legal
INTERVENTOR

En Barranquilla a los trece (13) días del mes de junio de dos mil trece (2013).